



TRASLADO DE ACUERDO

Resurrección Martínez Pinillos

Intervención de Fondos - Gastos

CASA

Le notifico **el Acuerdo de Junta de Gobierno Local** de fecha **28 de Agosto de 2023**, que literalmente se transcribe a continuación:

09.3 EXPTE. TRAN 2023/040 FIJACIÓN DE NUEVA SUBVENCIÓN A CUENTA PARA CUBRIR EL DÉFICIT DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO PREVISTO PARA 2023.

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, y sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El Servicio de transporte urbano de viajeros de Logroño se viene prestando desde el año 1952 indirectamente en régimen de concesión administrativa, otorgada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de febrero de 1952 y formalizada en escritura pública el 28 mayo del mismo año, siendo el titular actual de la misma la empresa Autobuses Logroño, S.A. Con carácter anual, la Junta de Gobierno Local aprueba la revisión de la subvención a cuenta concedida a la concesionaria del transporte público de viajeros de Logroño una vez que se presenta por ésta la cuenta de explotación por la prestación del servicio que corresponde a la anualidad de cada ejercicio.

2. Con fecha 24 de mayo de 2023 la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

*“Primero: Aprobar la liquidación de la subvención a cuenta otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2022 y la segunda subvención complementaria con carácter de a cuenta de la liquidación de 2022 otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2022 para la anualidad 2022, así como el gasto correspondiente por importe de **1.100.786,99 euros**, a favor de la concesionaria AUTOBUSES LOGROÑO, S.A. (A50000355), con cargo a la aplicación presupuestaria 441.10 479.99 del vigente presupuesto general, y proceder al abono de dicho importe a la adopción del presente acuerdo.*



Segundo: Dar por reajustado y saldado, de conformidad por ambas partes, el equilibrio económico de la concesión comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022; y con él de todos los acuerdos del período que incidían en la economía de la concesión.

*Tercero: Aprobar un gasto de **1.399.213,01 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria 441.10 479.99 del vigente presupuesto general, y fijar una subvención a cuenta por importe de 1.399.213,01 euros, para el ejercicio 2023, que será distribuida y abonada a la razón de la siguiente forma: un primer pago de 199.213,01 euros a la mayor brevedad posible, y seis pagos de 200.000 euros cada uno, que se realizarán mensualmente de julio a diciembre dentro de los primeros quince días de cada mes.*

Cuarto: El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, tendrá en cuenta la situación de cobertura del déficit no financiado parcialmente, para evitar situaciones de desfinanciación del concesionario y de “deslizamiento presupuestario”.

3. El escrito presentado por AUTOBUSES LOGROÑO, S.A., con fecha 14 de agosto de 2023 y documentación complementaria presentada con fecha 21 de agosto de 2023, por el que solicitan el abono de una subvención a cuenta complementaria de la subvención del año 2023, por un importe de 1.500.000,00 €.

4. El Informe favorable emitido por el Jefe de Sección de Transporte y el Director General de Espacio Público y Actividades, con fecha 23 de agosto de 2023, que señala:

“(...) Analizando los costes de explotación del servicio de Transporte Urbano, el peso proporcional de los gastos de combustible sobre el total de los costes de explotación del servicio supone del orden de un 20,9% y los gastos de personal representan alrededor de un 47,5% sobre el nivel total de los costes.

En lo concerniente al apartado de los costes salariales del personal de la empresa concesionaria Autobuses Logroño S.A. (AULOSA), se comprueba que según el convenio colectivo vigente y el acuerdo sobre tablas salariales actualizadas para el año 2023 (publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja de 13 de marzo de 2023 y que se adjunta al final de este informe) el incremento producido es del 6,45%.

En cuanto a materia de combustibles se observa que se ha producido un descenso debió a la bajada de precios en lo que llevamos de año.

Con respecto a los ingresos tarifarios se ha producido un incremento del 6,38% con respecto al mismo periodo del año anterior que va en consonancia con el aumento de



viajeros detectado hasta el momento.

Por todo lo anteriormente expuesto se puede colegir que nos encontramos en un nivel de ingresos y gastos similar a los del ejercicio anterior con algunas pequeñas variaciones, lo que hace necesario acercarnos lo más posible al importe de subvención estimado en el informe de mayo de 2023, correspondiente a la liquidación definitiva del ejercicio anterior (4.500.000 euros).

Cabe Indicar que con el importe de subvención a cuenta aprobado en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2023 (1.399.213,01 euros) más el crédito disponible actualmente y solicitado por la empresa adjudicataria AULOSA (1.500.000 euros) harían un total de 2.899.213,01 euros, lejos todavía de la cantidad estimada indicada para la subvención a cuenta correspondiente al ejercicio 2023. Esto hecho, como ya se ha reflejado en anteriores informes podría provocar una situación de deslizamiento presupuestario y una situación de posible desfinanciación del concesionario, lo cual haría conveniente corregir dicha situación, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento mediante la tramitación de un suplemento de crédito presupuestario o la conveniente dotación en el Presupuesto General para el año 2024 que permita asumir la cobertura del déficit no financiado

*Examinados y revisados los antecedentes anteriormente descritos, desde la Dirección General de Espacio Público y Actividades no existe inconveniente en proceder al abono en concepto de pago "a cuenta" de **1.500.000 euros**, agotando el crédito existente en la partida presupuestaria, procediéndose posteriormente a su regularización con la liquidación definitiva del déficit de explotación del servicio de Transporte Urbano correspondiente al año 2023, que será realizada en el primer semestre del año 2024.(...) "*

5. Lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
6. El Informe obtenido del Sistema de Información Contable acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente de fecha 24 de agosto de 2023 (Número Diario General de Operaciones 23/45599 y Operación 23/1050).
7. El Informe de fiscalización previa emitido con fecha 24 de agosto por el Interventor General, en funciones.
8. La propuesta de acuerdo elaborada por la TAG de Espacio Público y Actividades.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Fijar una segunda subvención complementaria con el carácter de a cuenta de la



liquidación de 2023 por importe de 1.500.000,00 euros, en base a la motivación esgrimida en los expositivos del presente Acuerdo.

Segundo: Abonar a la empresa concesionaria AUTOBUSES LOGROÑO, S.A. (A50000355), la cantidad de 1.500.000,00 euros en el concepto citado, con cargo a la aplicación presupuestaria 441.10 479.99 del vigente Presupuesto General Municipal, que será distribuida y abonada a la razón de la siguiente forma: un primer pago de 500.000 euros a la adopción del presente acuerdo y cuatro pagos de 250.000 euros cada uno, que se realizarán mensualmente desde septiembre a diciembre dentro de los primeros quince días de cada mes.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo a AUTOBUSES LOGROÑO, S.A. para su conocimiento y efectos oportunos.

Este acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo podrá interponer los siguientes recursos:

- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Logroño, en el plazo de DOS MESES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.
- Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto notificado, en el plazo de UN MES contando a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de cualquier otro medio de impugnación que estime pertinente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.



Logroño

Ayuntamiento de Logroño, 28 de agosto de 2023

Movilidad Urbana y Proyectos

Oficina de Gestión

Secretario de la Junta de Gobierno Local

Félix Francisco Iglesias Del Valle